



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**DESARROLLO ECONÓMICO**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

## AGENDA REGULATORIA 2023-2 NOVIEMBRE 2023 - MAYO 2024

Unidad Administrativa: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social

NP	Nombre preliminar de la Regulación Propuesta	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación
1	Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el Estado de México el promedio de cuartos por vivienda es de 3.99, el porcentaje de viviendas con 25 ocupantes o más por cuarto es de 631% el porcentaje de vivienda de piso de tierra es de 2.03%.  En el mismo sentido, de acuerdo con estimaciones del CIEPS, en el Estado de México hay 634 mil 014 personas de 18 años y más en condición de pobreza y con carencia por calidad y espacios en la vivienda.	Las Reglas de Operación permiten normar el Programa de Desarrollo Social de Vivienda del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, estableciendo entre otras cosas sus objetivos, universo de atención, tipo de apoyo, mecanismos de enrolamiento, instancias participantes, mecánica operativa, difusión, transparencia y seguimiento para contribuir a la reducción del déficit de mexiquenses que tienen carencia por calidad y espacios de la vivienda.  Con lo cual se da cumplimiento a los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México y normatividad relativa a la materia.	Febrero de 2024
2	Acuerdo por el que se establece la acción de regularización de la tenencia de la tierra derivado del juicio sumario de usucapión	Carencia de la certeza jurídica sobre el patrimonio de los habitantes del Estado de México que poseen un bien inmueble y que no cuentan con un título de propiedad a través de la regulación de la tenencia de la tierra, como acción prioritaria del ordenamiento territorial.	El IMEVIS obtendrá un ahorro en la erogación de los recursos por concepto de expedición de los certificados de inscripción y por la inscripción relativa a la propiedad de bienes inmuebles que ampara el presente Acuerdo.	Febrero de 2024

Nos interesa tu opinión, envía tus comentarios al correo [cemer@edomex.gob.mx](mailto:cemer@edomex.gob.mx)



Primero de Mayo núm. 411, esq. A. Von Humboldt, Col. Santa Clara, C.P. 50060, Toluca, Estado de México Tels: 722 213 93 78 y 722 213 93 79